

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de junio de 2018

II-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 328

Por la señora Charbonier Laureano:

“Para añadir un nuevo Artículo 4.00, y reenumerar los subsiguientes, en la Ley 110-2006, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”, a los fines de requerir la prestación de servicio comunitario a todo estudiante del nivel escolar superior que viole las disposiciones de dicha Ley como condición para que pueda pasar de grado; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 425

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 4 y 9 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de ampliar la gama de derechos que le asisten a los veteranos, en aras de promover y facilitar el desarrollo socioeconómico de esta importante población, ordenándole a la Administración de Servicios Generales a revisar la reglamentación vigente sobre adquisiciones de bienes y servicios para las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de que se reserven al menos un por ciento (1%) de dichas adquisiciones para bienes y servicios prestados por empresas operadas por veteranos que hayan servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos; tipificando como delito menos grave y aumentando las penalidades por la violación de algunos de los derechos establecidos en la Carta de Derechos del Veterano, Ley 203 antes citada; crear un Fondo Especial bajo la responsabilidad del Procurador del Veterano, el cual podrá ser utilizado para facilitar la prestación de servicios a la población que atiende; y ordenándole al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a establecer un programa especializado para atender las necesidades de financiamiento y de asesoría financiera para veteranos, el cual sirva como incentivo para la organización de nuevos negocios a ser desarrollados por el grupo antes mencionado; enmendar los Artículos 34 y 81 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”, y los Artículos 3 y 17 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de

1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, con la intención de atemperar estas dos últimas leyes con la presente; proveer para la promulgación de aquellos reglamentos, reglas, cartas circulares o determinaciones administrativas que sean necesarias para hacer efectivas los objetivos de esta Ley; disponer para el diseño, la planificación, coordinación, promoción y divulgación de campañas masivas de educación, orientación y concienciación con el fin de dar a conocer esta legislación y las penalidades que acarrear su incumplimiento; ordenar la rendición de cuentas sobre la implantación de esta Ley, a través de la redacción y entrega de informes anuales; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 516

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar los Artículos 2, 4 y 6 de la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”; y para añadir un nuevo inciso (x) en el Artículo 13 de la Ley 171-2014, con el propósito de responsabilizar taxativamente al Secretario del antes mencionado Departamento, todo lo relacionado a la coordinación y realización de la referida Cumbre.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 954

Por el señor González Mercado:

“Para declarar monumento histórico los túneles subterráneos que discurren debajo del casco urbano del Municipio de Arecibo, con el fin de preservar dichas estructuras y que se incluyan en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; disponer que se realicen los trámites conducentes a zonificar como tal e identificarlas en los mapas correspondientes; y para otros fines.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1245

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, en sus Artículos 2 y 3, a los fines de añadir a los dependientes del veterano como beneficiarios del descuento para estudios universitarios; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 1322

Por el señor Franqui Atilés:

“Para enmendar el Artículo 38A de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, para establecer un método de convocatoria en situaciones de emergencia y para permitir las citaciones a reuniones del consejo mediante correo electrónico.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1386

Por el señor Del Valle Colón:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.42-A a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer cuáles serán los requisitos concretos que deberá satisfacer la persona interesada en traspasar un vehículo de motor, arrastres o semiarrastres, cuando el dueño registral se encuentre fallecida.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1417

Por el señor Quiñones Irizarry:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 184-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal”, a los fines de establecer que tanto el deudor hipotecario como el acreedor hipotecario comparecerán de forma compulsoria a la vista inicial de mediación dispuesta por esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1464

Por el señor Torres Zamora:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 11.012 y enmendar el subinciso (2) del inciso (b) del Artículo 11.016 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de que los empleados municipales puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o relacionadas al tratamiento y convalecencia de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o con impedimentos, bajo su cuidado o tutela legal; disponer como causa de suspensión de empleo y sueldo y destitución la utilización incorrecta, indebida o fraudulenta de las licencias a las que tiene derecho el empleado municipal; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1522

Por el señor Miranda Rivera:

“Para designar con el nombre de Puente La Esperanza al puente ubicado en el Barrio San Lorenzo, Carretera 567 del término municipal de Morovis, recientemente restaurado luego del paso del huracán María, ícono de la superación y la perseverancia de la comunidad; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1532

Por los señores Rivera Guerra, Torres Zamora y Santa Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 2.05; enmendar el Artículo 2.14; se añade un inciso (F) al Artículo 2.16 y se renumeran los incisos (F) y (G), como (G) y (H) respectivamente; añadir un nuevo Artículo 22.09; añadir un nuevo Artículo 22.10 y enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para establecer que el sello electrónico del pago de peajes tiene que ser registrado, permitir a concesionarios obtener registro del vehículo vía internet, establecer guías a seguir por las entidades relacionadas al manejo de peajes, requisitos de los sistemas operativos de cobros de peajes electrónicos para propiciar mayor transparencia y certeza además de aclarar el uso del fondo para el Centro de Trauma.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1537

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para establecer un incentivo para el pago acelerado de multas por infracciones a la Ley 22-2000, según enmendada, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, por un término de noventa (90) días; disponer un descuento del cincuenta por ciento (50%) del monto adeudado a todo ciudadano que pague la totalidad de las multas dentro del término dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 12

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que publique las obras del doctor José Celso Barbosa, con el fin de promover la historia, riqueza cultural y conocimiento de este prócer, para el disfrute de todas las familias puertorriqueñas.”

(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 15

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, actualizar los resultados del estudio sobre los accidentes que ocurren en la salida de la Carretera PR-203 intersección con la PR-30 en dirección de San Lorenzo a Gurabo, a fin de evaluar las acciones necesarias para evitar los mismos; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 329

Por el señor Rivera Guerra:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como “Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada”, con el propósito de establecer que el período libre de convulsiones requerido para que pacientes de epilepsia con la condición controlada puedan obtener la licencia de conducir vehículos de motor sea reducido a uno de seis (6) meses.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 341

Por el señor Del Valle Colón:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, provenientes del apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, para llevar cabo obras y mejoras permanentes en la Escuela Nicolás Sevilla, sita en el Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)